



11340 100th Street
Teléfono: (386) 362-2226

P.O. Box 160
(800) 447-4509

Live Oak, FL 32064
Fax: (386) 362-1456

Solicitud residencial/miscelánea para el Servicio Eléctrico

El Miembro abajofirmante por la presente solicita recibir servicio eléctrico suministrado por Suwannee Valley Electric Cooperative, Inc. (en lo sucesivo, la Cooperativa).

1. El Miembro establece que el servicio por el cual se realiza esta solicitud está restringido al uso en hogares residenciales y/o usos asociados con una residencia, incluidos usos tales como perrera, granero, bomba de agua, garaje auxiliar o luz de seguridad. El servicio eléctrico se facturará directamente al Miembro como consumidor real o arrendador. El Miembro establece que la residencia no se usará para inquilinos a corto plazo u otros fines comerciales.
2. Según la solvencia del Miembro, es posible que se le solicite un depósito o garantía adecuado a cualquier Miembro antes de suministrar el servicio eléctrico. Al finalizar el servicio, la Cooperativa puede usar el depósito para cubrir saldos impagos facturados al Miembro, y si sigue quedando algún saldo después de usar el depósito, este se transferirá al Miembro.
3. El punto de entrega es el punto en las instalaciones del Miembro, según lo designa la Cooperativa, donde se entregará la corriente al edificio o las instalaciones. Todos los cables y equipos más allá de este punto de entrega serán proporcionados y mantenidos por el Miembro sin gastos para la Cooperativa.
4. Todos los cables y equipos del Miembro deben cumplir con los requisitos de la Cooperativa, el Código Nacional de Seguridad Eléctrica y el Código Nacional de Electricidad.
5. La Cooperativa tendrá el derecho (aunque no la obligación) de inspeccionar cualquier instalación antes de introducir electricidad o en cualquier momento posterior, y se reserva el derecho a rechazar cualquier cableado o electrodoméstico que no cumpla con los estándares de la Cooperativa; pero tal inspección o la falta de inspección o el rechazo no hará responsable a la Cooperativa de ningún daño o pérdida que surja de defectos en la instalación, cableado o electrodomésticos, ni de la violación de las normas de la Cooperativa, ni de accidentes que puedan ocurrir por las instalaciones del Miembro.
6. Toda Contribución de Ayuda para la Construcción (CIAC, por sus siglas en inglés) requerida para la extensión de la línea en virtud de la "Política de Extensión de Línea 205" debe pagarse totalmente antes de que comience la construcción.
7. El Miembro designará y operará sus instalaciones de modo que no se originen fluctuaciones inusuales o alteraciones en el sistema de la Cooperativa. El Miembro instalará y mantendrá todos los dispositivos correctivos necesarios para mantener los estándares de calidad de la electricidad establecidos por los estándares ANSI. Los límites de voltaje armónico deben cumplir con los estándares IEEE 519, Prácticas Recomendadas para el Control Armónico en los Sistemas de Energía Eléctrica y los límites de intermitencia deben cumplir con el Estándar 141, Sección 3.9.2 de IEEE.
8. Las facturas se entregarán de forma mensual (a menos que el Miembro elija la opción de facturación "Mi elección, prepago" (My Choice PrePay)) y se pagarán a través de una de las opciones de pago aprobadas. No recibir una factura no eximirá al Miembro de su obligación de pago. Si no se pagan las facturas antes de la fecha de vencimiento especificada en la factura, la Cooperativa puede interrumpir el servicio en cualquier momento a partir de entonces, previo aviso por escrito con cinco (5) días de anticipación dirigido al Miembro. Las facturas que se paguen después de la fecha de vencimiento especificada en la factura pueden estar sujetas a cargos adicionales. Si la fecha de vencimiento de una factura fuera en un domingo o feriado, se considerará el siguiente día hábil después de la fecha de vencimiento como día de gracia para la entrega del pago.
9. La Cooperativa puede negarse a conectar o puede desconectar el servicio debido a violaciones de cualquiera de sus Políticas, violaciones de cualquiera de las disposiciones de la Tarifa de las Cooperativas, de la Solicitud del Miembro o de esta Solicitud de Servicio Eléctrico. La Cooperativa puede interrumpir el servicio a un Miembro por el robo de electricidad o la aparición de dispositivos para el robo de electricidad en las instalaciones del Miembro. La interrupción del servicio por parte de la Cooperativa por cualquier causa según se menciona en esta Solicitud de Servicio Eléctrico no exime al Miembro de su obligación hacia la Cooperativa en relación con el pago de facturas pendientes.
10. La Cooperativa puede establecer y cobrar cargos estándar para cubrir el costo (incluidos los costos administrativos) de conectar o reconectar el servicio o desconectar el servicio según lo estipula el Ítem 9. Se pueden establecer y cobrar cargos más elevados cuando se realizan conexiones y reconexiones después del horario laboral normal o en circunstancias especiales.
11. La Cooperativa aplicará una diligencia razonable para suministrar corriente, pero no será responsable por incumplimiento contractual en caso de pérdida o daño de la propiedad o lesiones personales que surjan de la interrupción del servicio, el voltaje excesivo o inadecuado, las fases individuales u otros servicios insatisfactorios, sean o no causados por negligencia.
12. El servicio eléctrico no debe usarse de forma tal que cause fluctuaciones inusuales o disturbios en el sistema de la Cooperativa, incluidas, entre otras, las disposiciones contenidas en el Ítem 7. La Cooperativa puede exigirle al Miembro, a su cargo, que instale un aparato adecuado que limitará razonablemente dichas fluctuaciones.
13. La conexión del servicio, transformadores, medidores y equipos suministrados por la Cooperativa a cada Miembro tienen una capacidad definida y no se permitirá ninguna adición al equipo o carga conectada a ellos, salvo previo consentimiento de la Cooperativa. No dar aviso de adiciones o modificaciones en la carga y no obtener consentimiento

para hacerlas, responsabilizará al Miembro de cualquier daño a cualquier línea o equipo de la Cooperativa causado por la instalación adicional o modificada.

14. Todo el servicio eléctrico comprado que se usa en las instalaciones del Miembro será suministrado exclusivamente por la Cooperativa y el Miembro no deberá, directa o indirectamente, vender, subalquilar, ceder o disponer de otra forma del servicio eléctrico ni de parte de este, sin el consentimiento por escrito de la Cooperativa para cogeneración por el Miembro.
15. El Miembro notificará inmediatamente a la Cooperativa si el servicio es insatisfactorio por cualquier motivo, o en caso de defectos, problemas o accidentes que afecten el suministro de electricidad. Tales avisos, si son verbales, deberán confirmarse por escrito.
16. El miembro pagará el costo de cualquier instalación especial necesaria para cumplir con sus requisitos particulares de servicio a otros voltajes diferentes al estándar, o para el suministro de una regulación de voltaje más próxima que la requerida por las prácticas estándar.
17. La Cooperativa, a su cargo, hará pruebas e inspecciones periódicas de sus medidores a fin de mantener altos estándares de precisión. La Cooperativa hará pruebas o inspecciones adicionales de sus medidores si el Miembro las solicita. Si las pruebas realizadas a solicitud del Miembro muestran que el medidor es preciso dentro de un margen del dos (2) por ciento, no se realizarán ajustes en la factura del Miembro y el cargo de prueba estándar de la Cooperativa será pagado por el Miembro. En caso de que la prueba muestre que el medidor adelanta o atrasa más de un dos (2) por ciento, se realizará un ajuste en la factura del Miembro en el período de no más de treinta (30) antes de la fecha de dicha prueba, y el costo de realizar la prueba será asumido por la Cooperativa.
18. La Cooperativa puede, si el Miembro lo solicita, reubicar o cambiar el equipo existente de la Cooperativa, si es sensato hacerlo. El Miembro debe reembolsarle a la Cooperativa tales cambios al costo real.
19. El medidor sigue siendo propiedad de la Cooperativa y no puede ser comprado ni vendido a ninguna otra persona. La Cooperativa, a su exclusivo criterio, elige la ubicación del medidor, según se establece en la Regla 25-6-50 de la Comisión de Servicio Público de Florida.
20. El Miembro deberá entregar una Prueba de Titularidad de la propiedad para la que el Miembro solicita el servicio y entregará una descripción legal de la propiedad (planos, si hay una disponible). Si el Miembro no es el dueño de la propiedad, el nombre y la dirección del Dueño de la Propiedad son los que siguen:
_____.
21. Tipo de instalaciones en las que se brindará el servicio: Casa móvil ___ Casa ___ Apartamento ___ Bomba/Pozo ___ Otro _____
22. El Miembro acepta suministrarle a la Cooperativa una copia de los Permisos de Edificación del Municipio/Condado y tener una instalación de medidor cableada e inspección final aprobada por autoridades de inspección locales en todos los servicios nuevos.
23. El Miembro acepta no conectar nada al equipo y los postes de la Cooperativa. La base y la columna del medidor deben estar visibles en todo momento, salvo por un máximo de 14" a lo largo de la parte inferior o el ático del edificio.
24. Para cumplir con el Programa de Robo de Identidad de la Comisión de Comercio Federal y para verificar la información de identificación que usted proporciona en esta Solicitud de Servicio Eléctrico, la Cooperativa le exige un informe crediticio. La Cooperativa usará los servicios de una agencia de informe crediticio para validar la identidad personal y puede usar sus servicios para que la ayude a tomar decisiones de crédito en relación con su cuenta. Su(s) firma(s) reconoce(n) su consentimiento y autoriza(n) a Suwannee Valley Electric Cooperative, Inc. a obtener un informe de crédito del consumidor para tal fin.

PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Nombre del Solicitante (Escribir): _____

Fecha: _____

Firma: _____

N.º de SS: _____

Fecha de nacimiento del Solicitante: _____ N.º de licencia de conducir: _____ Estado: _____

Empleador del Solicitante: _____

Nombre del Cosolicitante (Escribir): _____

Fecha: _____

Firma del Cosolicitante: _____

N.º de SS: _____

Fecha de nacimiento del Cosolicitante: _____ N.º de licencia de conducir: _____ Estado: _____

Empleador del Cosolicitante: _____

Elegibilidad para membresía del Cosolicitante: _____ Cónyuge: _____ Copropietario: _____ Reside con el Solicitante: _____

Dirección física (911): _____

Ciudad: _____

Estado: _____

Código postal: _____

Dirección de facturación/postal igual a la anterior: Sí _____ No _____

Dirección de facturación/postal:

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____ Facturación electrónica: Sí () No ()

Número de teléfono principal: _____ ¿Este es un teléfono celular? Sí () No ()

Número de teléfono secundario: _____ ¿Este es un teléfono celular? Sí () No ()

Dirección de correo electrónico:
